

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

Señor(a)
ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD CES.
mjaramillo@gpzlegal.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-301028-00000-0000	18 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-301028-00000-0000	18 de diciembre de 2015
	15-301028-00004-0000	07 de marzo de 2016
Dibujos:	15-301028-00000-0000	18 de diciembre de 2015

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 15-301028-00004-0000).

Título de la solicitud: “INSTRUMENTO QUIRÚRGICO ERGONÓMICO PARA PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS” (Rad. 15-301028-00000-0000).

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un nuevo instrumento de aplicación preferible en cirugías mínimamente invasiva, tal como cirugía endoscópica y laparoscópica, que presente ventajas respecto a los actuales instrumentos, particularmente un importante factor de ergonomía en el mango del instrumento para evitar lesiones y problemas de tipo esquelético-muscular en los operadores de dicho instrumento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un instrumento quirúrgico ergonómico para llevar a cabo técnicas endoscópicas tales como laparoscopia, que comprende un cuerpo que forma un mango, una porción de extensión y una porción intermedia en donde se proveen una ventana superior por donde asoma un botón superior de accionamiento en forma de esfera y una ventana inferior por donde asoma un botón interior de accionamiento en forma de rodillo, incluyéndose un alambre accionador que se extiende por un espacio interior del cuerpo y es movido en sentido axial por el botón inferior y en sentido rotacional por el botón superior, todo lo cual facilita la operación ergonómica del instrumento mediante una sola mano, derecha o izquierda.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/29, A61B 17/94.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: “...*quedando el alambre (19) en contacto con dicha ranura (18) y la esfera (10)*” (Reiv. 4), se refieren a resultados a alcanzar y no definen al dispositivo o aparato puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 18 de diciembre de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2005187575	“Ergonomic handle and articulating laparoscopic tool”	25/agosto/2005
D2	US2006190027	“Surgical instrument with trigger control”	24/agosto/2006

El documento D1¹ divulga un aparato laparoscópico. El aparato comprende un mango que tiene una porción de cuerpo, una superficie superior, superficie inferior opuesta, un extremo proximal y distal. La superficie superior de la base está contorneada para complementar la curva natural de la palma (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005187575A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050825&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

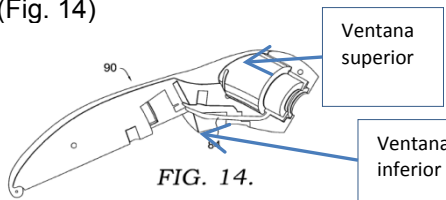
El documento D2² divulga un dispositivo quirúrgico con una empuñadura ergonómica y una porción tubular alargada que se extiende desde el mango ergonómico hasta un extremo funcional. La parte tubular alargada tiene un eje longitudinal, y un accionador de dedo está situado sustancialmente en línea con este eje (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un instrumento quirúrgico ergonómico (1) para llevar a cabo técnicas endoscópicas, caracterizado porque comprende...” (Págs. 26 a 29 del Radicado N° 15-301028-00004-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un instrumento quirúrgico ergonómico (1) para llevar a cabo técnicas endoscópicas, caracterizado porque Comprende.	Aparato laparoscópico, comprendiendo el aparato (Reiv. 1).	Un dispositivo quirúrgico, que comprende (Reiv. 1).
Un cuerpo (2) que tiene una porción de mango proximal (3) y una porción de extensión distal (4).	Un mango que tiene una porción de cuerpo, una superficie superior, superficie de fondo opuesta, un extremo proximal y distal y un eje que sobresale del extremo distal del mango, teniendo el árbol un extremo proximal y distal (Pág. 1, Párr. 007).	Un dispositivo quirúrgico según la reivindicación 1, en el que el mango ergonómico tiene una forma de agarre de pistola (Reiv. 6, figs. 1 y 2)
Interconectadas entre sí por una porción intermedia curva (5).	La superficie superior de la base está contorneada para complementar la curva natural de la palma (Pág. 1, Párr. 0009).	
Una ventana superior (7) en un sector convexo de dicha porción intermedia (6).	(Fig. 14) 	
Una ventana inferior (9) en un sector cóncavo de dicha porción intermedia (8).		No menciona.
Un botón superior de accionamiento, dentro de dicha parte intermedia y que tiene una porción que asoma al exterior a través	Una esfera de control situada en el mango (Reiv. 1, fig. 13)	No menciona.

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006190027A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060824&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

de dicha ventana superior (7).		
Un botón interior de accionamiento, dentro de dicha parte intermedia y que tiene una porción que asoma al exterior a través de dicha ventana inferior (9).	Un gatillo de bloqueo deslizante (22) (Pág. 2, Párr. 0029)	No menciona.
Y un espacio interior en dicho cuerpo, a lo largo del cual se extiende un alambre accionador (19).	No menciona.	Una varilla (20) puede estar funcionalmente dispuesta dentro de la porción tubular (18) a lo largo del eje longitudinal (19) que está acoplada proximalmente al accionador de dedo (16) y puede acoplarse distalmente a un extremo funcional (22). El extremo funcional puede estar acoplado a cualquier pieza final quirúrgica conocida por un experto en la técnica, tal como, pero sin limitarse a, una pinza, tijeras, una cuchilla, un láser o un soporte de aguja (Pág. 2, Párr. 0019).

El documento D1 se considera el más cercano dentro del estado de la técnica porque revela un aparato laparoscópico. El aparato comprende un mango que tiene una porción de cuerpo, una superficie superior, superficie inferior opuesta, un extremo proximal y distal. La superficie superior de la base está contorneada para complementar la curva natural de la palma (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud describe un espacio interior en dicho cuerpo, a lo largo del cual se extiende un alambre accionador (19).

El efecto que logra el incluir dicho espacio interior en el cuerpo, a lo largo del cual se extiende un alambre accionador, es que permite que dicho alambre esté montado deslizablemente dentro del cuerpo del dispositivo de manera tal que el alambre se hace avanzar axialmente y se hace rotar lo necesario para que un bucle o lazo dispuesto en su extremo axial, alcance y enlace el pólipo a remover, durante un procedimiento de polipectomía.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido del documento D1 para incorporar un espacio interior en el cuerpo, a lo largo del cual se extienda un alambre, que pueda avanzar axialmente y se haga rotar lo necesario para que un bucle o lazo dispuesto en su extremo axial, alcance y enlace un pólipo a remover, durante un procedimiento de polipectomía?

Sin embargo, la utilización de un espacio interior en dicho cuerpo, a lo largo del cual se extiende un alambre accionador, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un dispositivo quirúrgico con una empuñadura ergonómica y una porción tubular alargada que se extiende desde el mango ergonómico hasta un extremo funcional, que comprende una varilla (20) que puede estar funcionalmente dispuesta

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

dentro de la porción tubular (18) a lo largo del eje longitudinal (19) que está acoplada proximalmente al accionador de dedo (16) y puede acoplarse distalmente a un extremo funcional (22). El extremo funcional puede estar acoplado a cualquier pieza final quirúrgica conocida por un experto en la técnica, tal como, pero sin limitarse a, una pinza, tijeras, una cuchilla, un láser o un soporte de aguja (Pág. 2, Párr. 0019).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el espacio interior en dicho cuerpo, a lo largo del cual se extiende un alambre accionador del documento D1 en el dispositivo del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Una esfera de control situada en el mango (Reiv. 1, fig. 13)
- Reivindicación 5: En una realización, el mango (12) comprende una mitad derecha del mango (88), la mitad izquierda del mango (90) (Pág. 4, Párr. 0046)

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005187575	1, 2 y 5	Nivel inventivo
D2	US2006190027	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Oficio N° 9275

Ref. Expediente N° 15301028

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ